



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 12 JUN. 2017



VISTOS:

El Informe N° 033-2017-DV-DCG de la Dirección de Promoción y Monitoreo y el Informe N° 245-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fechas 29 de mayo y 08 de junio de 2017, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del visto, el Proyecto Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en la Comunidad Andina-PREDEM, ha invitado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para la participación en el "III Concurso de Buenas Prácticas en Iniciativas de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", a realizarse en la ciudad de Armenia, República de Colombia, del 28 al 29 de junio de 2017;

Que, la convocatoria del "III Concurso de Buenas Prácticas en Iniciativas de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" se realizó en el primer semestre del año 2016 en coordinación con el Proyecto PREDEM de la Oficina de la UNODC, y tuvo por objetivo identificar y divulgar programas y proyectos realizados por diversas instituciones en busca de una mejora de las estrategias de intervención que puedan servir de instrumento útil que favorezca el intercambio de experiencias de prevención y tratamiento desarrolladas, así como favorecer el intercambio de información entre los profesionales;

Que, la convocatoria para el "III Concurso de Buenas Prácticas en Iniciativas de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" fue realizada en coordinación con DEVIDA, habiéndose tenido en consideración los aspectos vinculados al impacto, coordinación, sostenibilidad, fortalecimiento de la comunidad, innovación y posibilidad de transferencias, evaluación y metodología de trabajo, en concordancia con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas;



Que, la información a recibirse y la interacción con los coordinadores y participantes de la reunión motivo de la presente, contribuirán a una mejor formulación y propuesta de políticas y estrategias de cooperación internacional en coordinación con los sectores involucrados, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia que el tema reviste, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, ha determinado que resulta de interés institucional que asista al "III Concurso de Buenas Prácticas en Iniciativas de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", la señora Viviana Carmela Maldonado García, Servidora CAS, Especialista de la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 26 al 30 de junio 2017;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Proyecto Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en la Comunicad Andina-PREDEM;

Que, el artículo 11° del D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y el D.S. N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de la señora Viviana Carmela Maldonado García, Servidora CAS, Especialista de la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 26 al 30 de junio de 2017, a la ciudad de Armenia, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora, deberá presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Carmen Masías Claux
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva